



REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL

Dra. CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
Magistrada Ponente

Proceso:	Ordinario laboral
Radicación:	190013105002-2016-00291-01
Demandante:	FLOR DEYANIRA POPAYÁN
Demandado:	- POSITIVA S.A. - COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE RÁPIDO TAMBO - PORVENIR S.A.
Asunto:	Auto obedece al superior y fija agencias en derecho
Fecha:	25 de septiembre de 2023

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en sentencia SL1117-2023 del 24 de mayo de 2023, radicación No. 90447, por medio de la cual, no casó la sentencia proferida por esta Sala de Decisión Laboral el 22 de octubre de 2020, la suscrita Magistrada,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, mediante sentencia SL1117-2023 del 24 de mayo de 2023, radicación No. 90447, dentro del asunto de la referencia.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. PSAA16-10554 del 5 agosto de 2016, emanado del C.S. de la J., las agencias en derecho de esta instancia, se fijan en suma igual a **UN (1) SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (\$1.000.000.00)**, a cargo de la POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. y en favor de la demandante.

En aplicación a los lineamientos vertidos en el artículo 366 del C.G.P. las agencias en derecho en mención, serán incluidas en la liquidación de costas que de manera concentrada se deberá practicar por la Secretaría del juzgado de primera instancia.

TERCERO: DEVOLVER el expediente al juzgado de origen para lo de su cargo.

CUARTO: Notifíquese esta decisión por estados electrónicos, conforme a lo señalado en el artículo 9° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, con inclusión de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firma válida
providencia judicial

CLAUDIA CECILIA TORO RAMÍREZ
MAGISTRADA PONENTE